



GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC GOBERNACIÓN REGIONAL



“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

Resolución Ejecutiva Regional

Nº 296 -2023-GR.APURIMAC/GR
Abancay,

20 JUN. 2023

VISTOS:

El Memorandum Nº 1142-2023-GRAP/06/GG, de fecha 16 de junio del 2023; Informe Nº 0121-2023-GRAP/06.02/ORC, de fecha 16 de junio del 2023, suscrito por el Director de la Oficina Regional de Comunicaciones, y demás antecedentes que se aparejan;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191º de la Constitución Política del Perú señala que: *“Los Gobiernos Regionales, gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia”*, norma constitucional concordante con los artículos 2º y 4º de la ley Orgánica de los Gobiernos Regionales Ley Nº 27867 y sus leyes modificatorias, que establece: *“Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, cuya finalidad esencial es fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo”*;

Que, en mérito a su creación política del Distrito de Huancaray de la Provincia de Andahuaylas - Apurímac, cumple sus CXCVIII Aniversario de Creación Política, fue creado el 21 de junio de 1825 durante el gobierno del Libertador Simón Bolívar;

Que, el Distrito de Huancaray, merece el reconocimiento al celebrar sus 198º Aniversario de Creación Política; por lograr la generación de espacios participativos que muestran la verdadera necesidad del pueblo y por ende su participación e integración se grafica en muchos logros, tales como educación de calidad, aprendizaje, salud, servicios básicos; así como Institución de gobierno local que tiene la función de administrar los ingresos económicos y desarrollar labores en beneficio y progreso de la comunidad local y otros;

Que, el Distrito de Huancaray fue creado al mismo tiempo que la Provincia de Andahuaylas, el 21 de junio de 1825, durante el gobierno de Don Simón Bolívar, posteriormente fue reconocida oficialmente con la categoría de Villa el 07 de enero de 1961 con la ley Nº 13482;

Que, es propicia la ocasión de la autoridad Regional exprese su saludo con motivos de celebrarse su 198º Aniversario de Creación Política.

Que, mediante Informe Nº 0121-2023-GRAP/06.02/ORC, de fecha 15 de junio del 2023, el Director de la Oficina Regional de Comunicación solicita emitir Resolución Ejecutiva Regional de reconocimiento y felicitación al alcalde del Distrito de Huancaray de la Provincia de Andahuaylas, por cumplir sus 198º Aniversario de Creación Política

Que, conforme a lo peticionado por el Gerente General, en fecha 16 de junio del 2023, mediante Memorandum Nº 1142-2023-GRAP/06/GG, dispuso que la Dirección Regional de Asesoría Jurídica proyecte el acto resolutivo correspondiente;

Por las consideraciones expuestas, estando a la Credencial de fecha 29 de noviembre de 2022 otorgada por el Jurado Nacional de Elecciones, de conformidad con la Ley Nº 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus leyes modificatorias;



www.regiónapurímac.gob.pe
Jr. Puno 107 - Abancay - Apurímac - Perú
083 - 321022



Gobierno Regional
APURÍMAC
Unidos por el pueblo



GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

GOBERNACIÓN REGIONAL



“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: EXPRESAR, a nombre del Gobierno Regional de Apurímac, su más cálido saludo y felicitación al Distrito de Huancaray de la Provincia de Andahuaylas, al celebrar este 21 de junio del presente año sus 198° Aniversario de Creación Política.

ARTÍCULO SEGUNDO: TRANSMITIR, la presente “**Moción de Saludo**” al Alcalde del Distrito de Huancaray de la Provincia de Andahuaylas, Sr. Froilan Navarro Loa y por su intermedio al cuerpo de Regidores y trabajadores, quienes trabajan con ahínco en la misión de presentar al Distrito de Huancaray de la Provincia de Andahuaylas en las mejores condiciones. Así mismo a toda la población en su conjunto.

ARTÍCULO TERCERO: TRANSCRIBIR, la presente resolución a la Oficina Regional de Comunicación y demás sistemas administrativos del Gobierno Regional de Apurímac, para su conocimiento y fines de ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE;



PERCY GODOY MEDINA
GOBERNADOR REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

